



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 08-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de febrero de 2021; El Informe N° 60-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-GR, de fecha 09 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, el artículo 1° de la **DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**, prescribe: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. (...).

Que, el numeral 4.1, 4.2, 4.3, del Artículo 4. **DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**, establece la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria:

4.1. **El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. **La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.** Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. **La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:**

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

Que, conforme lo expuesto, la conformación de la **"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"** del pliego 461 del Gobierno Regional de Tumbes, esta de acuerdo a la **DIRECTIVA Nº 0001-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**; en consecuencia, su conformación está de acorde al marco normativo legal vigente.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONE,** conformar la **"COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"** del pliego 461 del Gobierno Regional de Tumbes; de acuerdo al numeral 4.1, 4.2 del artículo 4º de la **DIRECTIVA Nº 0001-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**; siendo presidida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes; quedando integrado por los siguientes miembros:

1. Sub Gerente de Presupuesto.
2. Sub Gerente de Planeamiento Estratégico.
3. Responsables de Programas Presupuestales.
4. Jefe de la Oficina Regional de Administración.
5. Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
6. Jefe de la Oficina Regional de Tesorería.
7. Jefe la Oficina Regional de Recursos Humanos.
8. Gerente Regional de Infraestructura.
9. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
10. Gerencia Regional de Desarrollo Social.
11. Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); y coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos.
12. Responsables de Presupuesto de la Unidades Ejecutoras.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000052 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, que, la comisión conformación en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, deberá cumplir bajo responsabilidad con las funciones y actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° **DIRECTIVA N° 0001-2021-EF/50.01 - DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISE; que, los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicha comisión; culminando sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (Asignación Presupuestaria Multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONE, NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión citada en el artículo primero; y demás oficinas competentes del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


Gobierno Regional de Tumbes
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

